

**EL COSTE ECONÓMICO
DE LA SINIESTRALIDAD
LABORAL
EN CASTILLA Y LEÓN
2005**

EDITA:

Secretaría de Salud Laboral
Unión Sindical de CC.OO. Castilla y León

DISEÑA Y MAQUETACIÓN:

Secretaría de Salud Laboral

IMPRIME:

Imprenta Manolete

DEPÓSITO LEGAL.

VA-000/00

PRÓLOGO

Desde demasiados sectores empresariales, uno de los argumentos más utilizados para justificar el incumplimiento de las normas y la falta de aplicación de estas en las empresas es su coste económico. Desde esta argumentación no se valora lo que socialmente cuesta a la sociedad esta actitud. Los accidentes de trabajo no se compensan con cantidades económicas, ni teniendo un seguro, esto es un derecho laboral adquirido, por la lucha de los trabajadores, hace más de un siglo. Los accidentes laborales desde la empresa se combaten evitándoles, evaluándoles, planificándoles para que no vuelvan a ocurrir.

Sin duda, el primer coste de la siniestralidad laboral es el humano, en consecuencias físicas y psíquicas de muchos accidentes de trabajo en las personas que lo han sufrido, en su mayoría jóvenes y que constituye un coste incalculable.

La reparación que tiene previsto el sistema difícilmente va a poder compensar la pérdida, esto en el caso en que las condiciones de contratación y las cotizaciones lo permitan. En los casos de accidentes mortales, la huella que producen está presente de por vida. Más allá de estas situaciones, hay otra consecuencia, el coste económico, que es más difícil visualizar. La reparación del sistema sanitario y de Seguridad Social tiene un efecto evidente, mientras que reflejar cuantitativamente y cualitativamente la rentabilidad de trabajar por implantar una buena prevención de riesgos y la disminución de los accidentes, no es tan clara.

Este razonamiento, entre otros, fue el que decidió a Comisiones Obreras a elaborar anualmente este trabajo, sin más pretensión que visualizar el coste económico de los accidentes de trabajo y con la intención de mentalizar sobre las ventajas de ser honestos con el cumplimiento de las normas, en vez de justificarlas.

Mariano Sanz Lubeiro
Secretario Regional de Salud Laboral
Unión Sindical de CC.OO. de Castilla y León

ÍNDICE:

● <u>Introducción.</u>	
A. COSTES EXPLÍCITOS	9
A.1. COSTE DE LAS JORNADAS PERDIDAS.	9
A.2. COSTE DE LA COBERTURA DE RIESGOS PROFESIONALES.	11
B. COSTES IMPLÍCITOS	13
B.1. GASTO SISTEMA PÚBLICO NO DECLARADO COMO PROFESIONAL:	13
B.1.1. Gasto Sanitario procedente de Origen laboral no reconocido.	14
B.1.2. Gasto por incapacidad temporal y permanente imputable a trabajadores:	15
B.1.2.1. Coste Incapacidad temporal.	15
B.1.2.2. Coste Incapacidad Permanente.	15
B.2. COSTE DE LOS COLECTIVOS QUE NO REGISTRAN ACCIDENTES:	17
B.2.1 Coste de los accidentes y enfermedades sufridos por los trabajadores autónomos.	17
B.2.2 Coste de los accidentes y enfermedades sufridos por los trabajadores en situación de economía sumergida.	18
B.2.3 Coste de los trabajadores afiliados a MUFACE.	19
C. SANCIONES INSPECCIÓN DE TRABAJO	21
● DISTRIBUCIÓN DE COSTES TOTALES POR PROVINCIA.	22
● CONCLUSIONES	35
● BIBLIOGRAFÍA	39

Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales causan un daño que ningún tipo de compensación económica sería capaz de subsanar, a pesar de ello, no podemos obviar que hay un gran coste económico que repercute tanto a la propia sociedad como a las empresas.

Este informe pretende ser una aproximación de lo que a nuestra Comunidad y a cada una de sus provincias les cuesta la siniestralidad laboral, tomando como referencia para el cálculo de dichos costes una serie de indicadores referidos al año 2005 y basándonos en estadísticas oficiales.

Clasificaremos dichos costes en tres bloques: los **Costes explícitos**, los **Costes implícitos** y las **Sanciones** de Inspección de trabajo.

A. Los **costes explícitos** son aquellos en los que hay constancia de una serie de datos específicos, e incluyen:

- El coste de las jornadas de trabajo perdidas.
- El coste de la cobertura de riesgos profesionales, que engloba las prestaciones de asistencia sanitaria y las prestaciones económicas del periodo de incapacidad temporal, en concepto de cotizaciones por Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional (A.T. y EE.PP.).

B. Los **costes implícitos**, por su parte, comprende diversos apartados:

- El coste de la siniestralidad de origen laboral que no es declarada como tal, sino que se clasifica erróneamente como contingencias comunes y se canaliza por el Sistema Público de Salud (lo cual implica que su coste se pague mediante los impuestos generales con los que se financia la sanidad pública). Basándonos en un estudio de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, que considera que el 16% de los trastornos comunes que atiende el Sistema Público de Salud son en realidad de origen laboral.
- El coste de los accidentes y enfermedades sufridos por los trabajadores autónomos*

* Desde noviembre de 2003, los trabajadores autónomos pueden cobrar la baja por IT desde el cuarto día y no desde el decimosexto como ocurría hasta entonces, lo que equiparaba su situación a la de los trabajadores asalariados. En realidad, los autónomos no están obligados a cotizar ni por contingencias comunes ni por contingencias profesionales, es decir, por accidente laboral o enfermedad profesional. Según datos oficiales, sólo un 9% del total de trabajadores por cuenta propia en alta en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) está cotizando a la Seguridad Social por accidente laboral o enfermedad profesional.

EL COSTE ECONÓMICO DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL

- El coste de los accidentes y enfermedades sufridos por los trabajadores en situación de economía sumergida. Se ha hecho una estimación del porcentaje de empleo que se encuentra en esta situación, siempre bajo el prudente supuesto de que estos trabajadores se accidenten con la misma probabilidad que los asalariados legales.
 - El coste de los trabajadores de la Administración civil del Estado afiliados a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), un colectivo de personas que no aparecen en las estadísticas nacionales porque su cotización por contingencias profesionales sigue vías diferenciadas del régimen general.
- C. Las **sanciones de la Inspección de Trabajo**, importe que corresponde a las sanciones impuestas por los servicios de inspección en el área de SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

A. COSTES EXPLÍCITOS

A.1. COSTE DE LAS JORNADAS PERDIDAS:

Se calculan en función del número de jornadas perdidas que se producen en nuestra región.

(Ecuación 1)

$$\text{Coste jornadas perdidas} = (\text{Jornadas perdidas}) \times (\text{Coste medio jornada perdida})$$

Siendo a su vez las jornadas perdidas:

(Ecuación 2)

$$(\text{Jornadas perdidas} = (\text{Accidentes y EE.PP. con baja}) \times (\text{Duración media baja}))$$

Según datos estadísticos oficiales de la Seguridad Social, la duración media de los procesos de Incapacidad Temporal derivados de accidente de trabajo y enfermedades profesionales para Castilla y León es:

Castilla y

	León	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
Duración media de IT	27,14	25,94	25,25	31,44	28,76	25,65	27,35	27,97	25,10	25,53

(días)

Los accidentes de trabajo con baja y las enfermedades profesionales ocurridos en la comunidad autónoma y cada una de las provincias en 2005 se detallan a continuación:

	Castilla y									
	León	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
Accidentes Trabajo	46.274	1.899	8.877	9.853	3.433	4.915	2.762	1.795	10.037	2.703
EE.PP.	2.155	14	370	829	142	162	110	217	226	85
TOTAL	48.429	1.913	9.247	10.628	3.575	5.077	2.872	2.012	10.263	2.788

EL COSTE ECONÓMICO DE LA SINIESTRABILIDAD LABORAL

Aplicando la expresión de las jornadas perdidas (Ecuación 2), se obtiene la siguiente tabla:

Castilla y		León	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
Jornadas Perdidas	1.314.363	49.623	233.487	335.842	102.817	130.225	78.549	56.276	257.601	71.178	

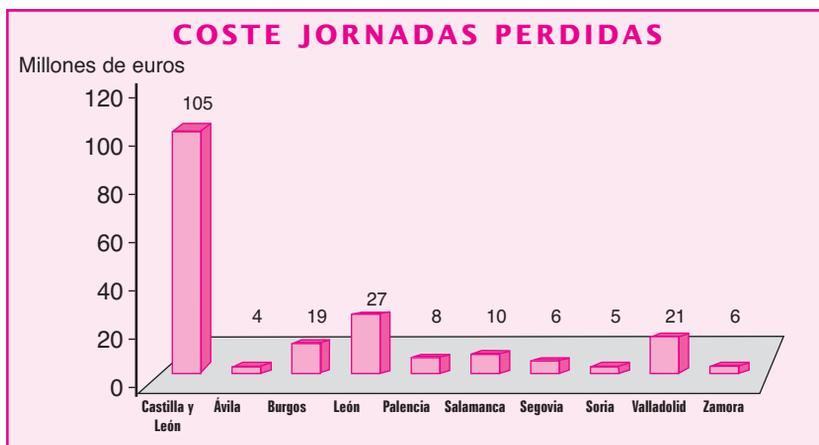
Por otra parte, el coste medio por hora y jornada perdida en nuestra región, según la Encuesta Trimestral de Coste Laboral para el año 2005 publicada por el Instituto Nacional de Estadística es de 80 €, tomando como duración media de la jornada la de 8 horas.

Aplicando la fórmula a partir de la cual se obtiene el coste de las jornadas perdidas (Ecuación 1), obtenemos los siguientes resultados:

Castilla y		León	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
Coste Jornadas	105.149.045	3.969.858	18.678.940	26.867.366	8.225.360	10.418.004	6.283.936	4.502.051	20.608.104	5.694.211	

(Euros)

Detallado queda de la siguiente manera:



A.2. COSTE DE LA COBERTURA DE RIESGOS PROFESIONALES

Se incluyen las prestaciones de asistencia sanitaria y las prestaciones económicas mientras dura la baja laboral, quedando explícitamente financiado a partir de las cotizaciones por Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional, que para el año 2005 a nivel nacional supusieron un total de 6.074 millones de euros.

Esta cuota recaudada por los anteriores conceptos se genera por todos aquellos trabajadores protegidos con cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de las Mutuas, I.N.S.S. e I.S.M., que a nivel nacional ascienden a 14.103.143 trabajadores.

La obtención del cálculo concreto del coste a nivel autonómico se ha llevado a cabo extrapolando las anteriores cifras al número de trabajadores cubiertos por A.T. Y EE.PP. en Castilla y León y provincias:

Trabajadores Protegidos por A.T. Y EEPP	Castilla y									
	León	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
	617.373	28.124	92.666	106.659	30.133	74.936	34.856	20.043	195.977	33.979

(Trabajadores cubiertos por A.T. y EE.PP.)

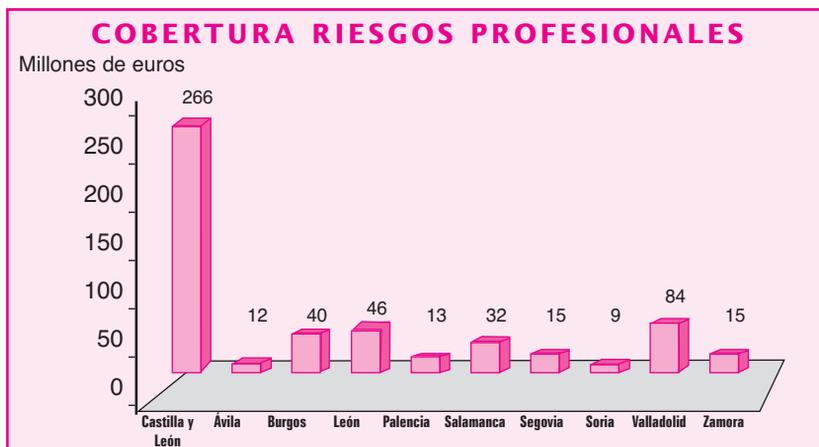
Teniendo en cuenta que 14.103.143 trabajadores protegidos con cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a nivel nacional generan 6.074 millones de euros, a nivel regional explicitamos los resultados a continuación:

Coste cobertura Riesgos Profesionales	Castilla y									
	León	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
	265.909.831	12.113.338	39.912.339	45.939.239	12.978.638	32.275.819	15.012.890	8.632.756	84.409.605	14.635.156

(Euros)

EL COSTE ECONÓMICO DE LA SINIESTRABILIDAD LABORAL

Detallado queda de la siguiente manera:



El destino de estos recursos es para:

- Asistencia Sanitaria
- Prestaciones Económicas Incapacidad Temporal
- Prestaciones Farmacéuticas
- Prestaciones Rehabilitadoras
- Pensiones causadas: Invalidez y Supervivencia
- Costes de Gestión

Prosiguiendo lo anterior, los costes explícitos se obtienen aplicando el siguiente sumando:

(Ecuación 3)

$$\text{Costes EXPLÍCITOS} = (\text{Coste de las jornadas de trabajo perdidas}) + (\text{Coste de la cobertura de riesgos profesionales})$$

Castilla y

	León	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
Costes EXPLÍCITOS	371.058.876	16.083.196	58.591.279	72.806.655	21.203.998	42.693.823	21.296.826	13.134.808	105.017.709	20.329.367

(Euros)



La cifra obtenida para los costes explícitos evidencian que la prevención de accidentes y enfermedades profesionales tiene un componente indiscutible de ahorro de recursos tanto al empresario como a la sociedad. Desde un punto de vista empresarial también existen otros costes que no se pueden trasladar a la sociedad fácilmente, tales como la interrupción de procesos o la pérdida de productividad, pero también existen otros costes de difícil cuantificación, ya que los sucesos que en la empresa originan lesiones sin incapacidad laboral, o aquellos otros sucesos que, sin causar ningún tipo de daño, son potenciales de causarlos, originan una inactividad productiva derivada de un tiempo perdido como causa de estos. Estos factores son, de acuerdo a todos los estudios publicados, no solamente más numerosos, sino también más onerosos, incluso individualmente para la empresa, según un estudio elaborado en el Reino Unido, “cada accidente ocurrido con lesión se producen veinte que no causan baja”.

B. COSTES IMPLÍCITOS

B.1. GASTO SISTEMA PÚBLICO NO DECLARADO COMO PROFESIONAL:

Estos costes están formados por dos partidas presupuestarias, el **Gasto Sanitario procedente de Origen laboral no reconocido y Gasto por incapacidad temporal y permanente imputable a trabajadores**.

*Como se ha mencionado anteriormente el estudio elaborado por Universidad Pompeu Fabra de Barcelona: “Origen laboral de la incapacidad temporal notificada como contingencia común”, llega a la

EL COSTE ECONÓMICO DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL

conclusión de que el 16% de los procesos del Sistema Público de Salud (enfermedad común) tienen un origen laboral. Este porcentaje por tanto se va aplicar tanto a los gastos sanitarios del Sistema Público de Salud como a las prestaciones económicas que tiene que pagar el Instituto Nacional de la Seguridad Social por aquellos procesos derivados de origen laboral y no reconocidos ni por empresarios ni por las Mutuas de accidentes de trabajo.

B.1.1. Gasto Sanitario procedente de Origen laboral no reconocido

Este coste se va a obtener tomando como dato de referencia el gasto sanitario por persona y año en nuestra comunidad. Ya que según un estudio elaborado por el Instituto de Estudios Fiscales "Informe para el análisis del gasto sanitario" en Julio de 2005, arroja que el gasto sanitario por persona y año en nuestra comunidad para el año 2003 era de 1029 euros, teniendo en cuenta que en el caso de Castilla y León el crecimiento medio anual del gasto es de 8.9% se obtiene que el gasto sanitario por persona y año en nuestra comunidad para el año 2005 es de 1220 euros.

El coste que estamos calculando en esta partida afecta a los autónomos, a los trabajadores afiliados a MUFACE y a todos aquellos trabajadores por cuenta ajena cubiertos por las contingencias profesionales: (Ecuación 4).

$$\text{Gasto sanitario no reconocido origen laboral} = ((\text{Gasto sanitario por persona}) \times (\text{Trab. Cuenta ajena} + \text{Autónomos} + \text{Trab. Muface})) \times 16\%*$$

Aplicando la ecuación 4 obtenemos los siguientes datos:



B.1.2. Gasto por incapacidad temporal y permanente imputable a trabajadores

Esto gasto incluye las prestaciones económicas por Incapacidad temporal y las prestaciones económicas generadas en el año 2005 por Incapacidad permanente.

B.1.2.1. Coste Incapacidad temporal

El anexo al Informe Económico Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social de 2007 elaborado por Secretaría de Estado de La Seguridad Social y la Dirección General de Ordenación de La Seguridad Social en cuanto a importe de la incapacidad temporal, arroja estos datos para el año 2005:

Castilla y

	León	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
Importe Incapacidad Temporal	99.435.691	4.778.719	15.611.732	25.795.042	7.748.249	12.954.167	4.537.465	3.288.112	19.671.183	5.051.021

(Euros)

Si se aplica el mismo porcentaje del 16% sobre las prestaciones económicas pagadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en concepto de Incapacidad temporal se obtiene que los costes son:



B.1.2.2. Coste Incapacidad Permanente.

Este gasto se cifra con el número de pensiones derivadas de incapacidad permanente en el año 2005.

EL COSTE ECONÓMICO DE LA SINIESTRABILIDAD LABORAL

Su cálculo se obtiene aplicando la siguiente expresión:

(Ecuación 5)

$$\text{Gasto pensión por incapacidad permanente} = ((\text{Pensiones incapacidad permanente 2004}) - (\text{Pensiones incapacidad permanente 2005})) \times (\text{Precio de la Pensión})$$

Resulta de la diferencia entre el número de pensiones por incapacidad permanente en vigor a fecha 1 de enero de 2005 y las que había a fecha 1 de enero de 2004:

		Castilla y León	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
Personas Incapacidad Permanente	2004	42.305	2.506	4.463	12.264	3.284	3.964	2.117	1.210	9.106	3.391
	2005	42.400	2.465	4.453	12.185	3.420	4.019	2.122	1.227	9.096	3.413

Una vez calculada la diferencia, la multiplicaremos por el importe de la pensión media mensual para el año 2005 en cada una de las provincias:

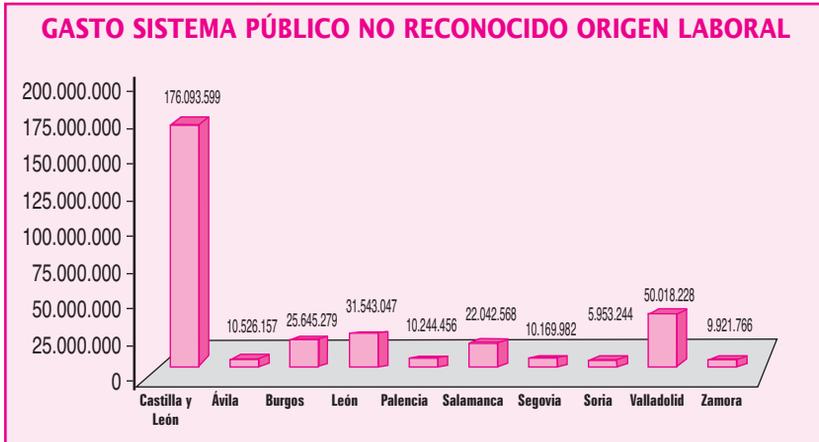
	Castilla y León	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
Coste mensual Pensión I.P.	719	579	733	758	719	630	632	616	815	594

(Euros)

Utilizando la expresión del gasto de incapacidad permanente (ecuación 5), y aplicando nuevamente el porcentaje estimado del 16%, se obtiene que los costes de incapacidad permanente no reconocida como profesional son:



Tomando en consideración las cifras obtenidas para el **Gasto Sanitario procedente de Origen laboral no reconocido** y los datos obtenidos en el **Gasto por incapacidad temporal y permanente imputable a trabajadores**, obtenemos que el **GASTO SISTEMA PÚBLICO NO DECLARADO COMO PROFESIONAL** asciende a:



B.2. COSTE DE LOS COLECTIVOS QUE NO REGISTRAN ACCIDENTES:

Este apartado comprende aquellos colectivos que no se incluyen dentro de las estadísticas nacionales de accidentalidad, por lo que no incluye a los trabajadores autónomos entre los datos sobre AATT y EEPP, ni a aquellos otros trabajadores afiliados a MUFACE, ni lógicamente a aquellos otros trabajadores no incluidos en las estadísticas oficiales por encontrarse en el ámbito de lo que denominamos economía sumergida.

Trabajadores autónomos, afiliados a MUFACE y trabajadores y trabajadoras de la economía sumergida también se accidentan y enferman como consecuencia del trabajo, sin embargo su invisibilidad en el registro lo oculta.

Estos costes se van a calcular a través del Coste Medio Imputable que resulta de aplicar la siguiente ecuación:

(Ecuación 6)

$$\text{Coste medio Imputable} = \frac{\text{COSTES EXPLÍCITOS}}{\text{Trabajadores protegidos por contingencia profesional}}$$

EL COSTE ECONÓMICO DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL

Aplicando esta expresión se extraen las siguientes cifras para cada una de las provincias:

Castilla y León	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
601	572	632	683	704	570	611	655	536	598

(Euros)

B.2.1 Coste de los accidentes y enfermedades sufridos por los trabajadores autónomos

Las características fundamentales del colectivo de trabajadores autónomos es que a diferencia de los trabajadores por cuenta ajena, el entorno laboral de estos trabajadores cambia con cada encargo o trabajo que realiza, y por consiguiente sus condiciones de trabajo. Trabaja solo, sin trabajadores a su servicio, y no tiene con quien comentar o discutir una situación laboral concreta.

Es un colectivo que va en aumento, ya que cada vez es mayor el número de personas que no esperan acceder a un puesto de trabajo por cuenta ajena, y optan trabajar por libre o como autónomos. En 2005 el número de autónomos en Castilla y León representaba las siguientes magnitudes:

Nº Autónomos	Castilla y León	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
177.733	12.671	25.379	33.388	13.536	23.157	12.657	7.107	35.931	13.907	

En este supuesto los costes vienen dados por: (Euros)

(Ecuación 7)

$$\text{Gasto Autónomos} = (\text{Coste medio Imputable}) \times (\text{Nº trabajadores Autóctonos})$$

B.2.2 Coste de los accidentes y enfermedades sufridos por los trabajadores en situación de economía sumergida.

La economía sumergida, es un ámbito dentro del mercado de trabajo sobre la que existe muy poca documentación y apenas unos cuantos trabajos y estudios publicados. Socialmente se le trata de ocultar y práctica

mente nadie habla de ella. Sin embargo existe, y es un problema importante para todo el tejido social.

La economía sumergida juega un papel de precarización de las condiciones de trabajo, y consolida un modelo de trabajo sin derechos donde las personas quedan totalmente subordinadas a los intereses económicos.

De acuerdo con los datos recopilados por el Instituto de Crédito Oficial, el volumen de empleo informal ligado a la economía sumergida supone entre el 18 y el 20% de la población activa. Si tomamos en cuenta que la economía sumergida presenta una estrechísima relación con los trabajadores inmigrantes, si conocemos que en Castilla y León el número de trabajadores extranjeros es inferior a la media nacional (2.6% del total), estimamos que para el caso de nuestra región la economía sumergida supone aproximadamente un 12% de los activos.

(Ecuación 8)

$$\text{Trabajadores Economía Sumergida} = (\text{Población Activa}) \times 12\%*$$

Trabajadores Economía Sumergida	Castilla y									
	León	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
	134.472	8.412	20.508	24.840	9.312	18.756	8.940	4.812	29.712	9.180

Al igual que con los autónomos el coste de este colectivo viene dado por:

(Ecuación 9)

$$\text{Gasto Trabajadores Economía Sumergida} = (\text{Coste medio Imputable}) \times (\text{N}^\circ \text{trabajadores Economía Sumergida})$$

B.2.3 Coste de los trabajadores afilados a MUFACE

MUFACE es la denominación abreviada con la que común y coloquialmente se conoce a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Organismo Público de la Administración del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Administraciones Públicas a través de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, cuyo cometido es la gestión del Mutualismo.

EL COSTE ECONÓMICO DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL

Estos trabajadores están al margen de las estadísticas nacionales de siniestralidad laboral por no cotizar diferenciadamente por riesgos profesionales.

Según datos estadísticos de MUFACE en el año 2005 la distribución de afiliados a MUFACE quedaba como se muestra a continuación:

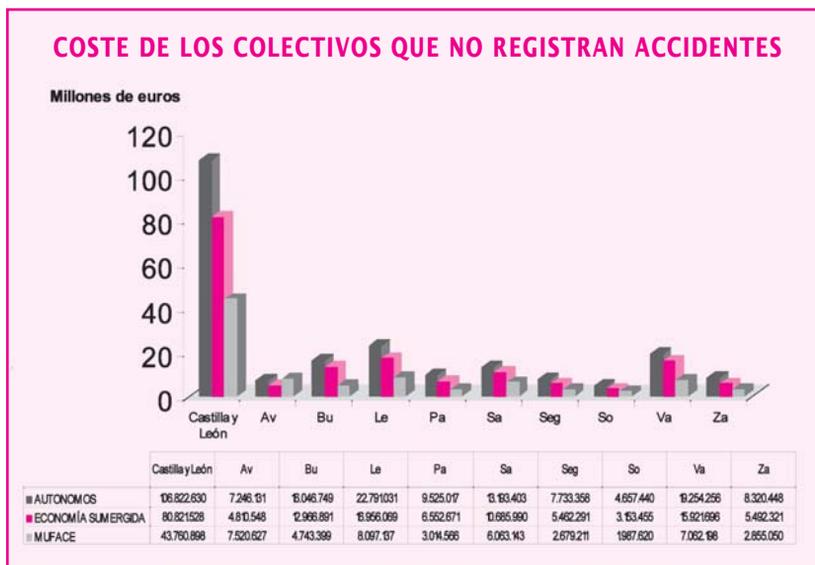
Trabajadores MUFACE	Castilla y									
	León	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
	72.810	13.151	7.502	11.862	4.284	10.642	4.385	3.033	13.179	4.772

La expresión para este colectivo:

(Ecuación 10)

$$\text{Gasto AfiliadoS MUFACE} = (\text{Coste Medio Imputable}) \times (\text{N}^\circ \text{trabajadores Afiliados MUFACE})$$

Aceptando la hipótesis de que la probabilidad de accidentarse o enfermar de estos trabajadores es la misma que la de los del régimen general, y tomando las ecuaciones 7, 9 y 10, respectivamente para cada uno de los colectivos obtenemos el siguiente gráfico:



Los Coste implícitos se obtienen aplicando cada uno de los sumandos obtenidos en cada uno de los apartados anteriores:

(Ecuación 11)

$$\text{Costes implícitos} = (\text{Gasto sistema público no declarado como profesional}) + (\text{Coste colectivos que no registran accidentes})$$



C. SANCIONES INSPECCIÓN DE TRABAJO

Un año más, los “estímulos” derivados de la acción inspectora no son suficientes en términos absolutos ni relativos. El importe total de las sanciones que propuso a la autoridad laboral la Inspección de Trabajo por incumplimiento de la normativa en 2005 en Castilla y León fue de 4.576.528 euros, de acuerdo a la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social: una cantidad insignificante si lo comparamos con la cifras que arroja el estudio.

	Castilla y León	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
Importe Sanciones	4.576.528	379.927	633.847	983.596	314.485	256.859	427.631	157.040	1.137.728	275.415

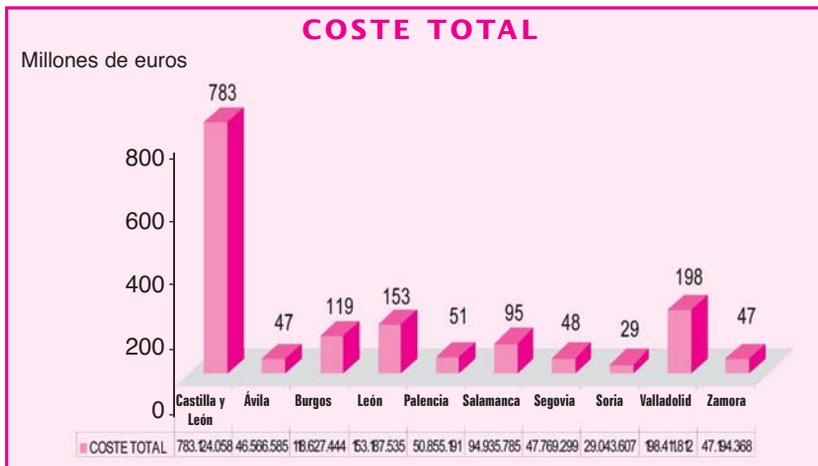
(Euros)

COSTES TOTALES

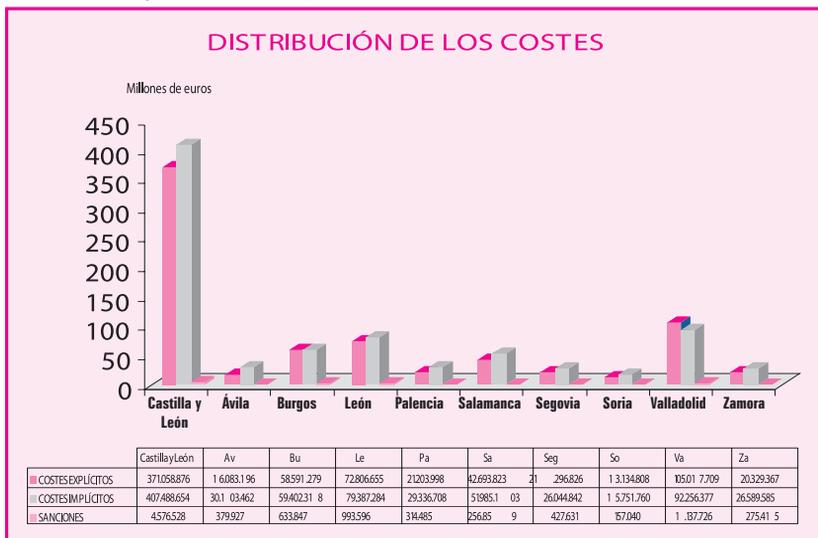
El coste total se obtiene de la adhesión de los tres sumandos:

(Ecuación 12)

$$\text{COSTE TOTAL} = (\text{Coste EXPLÍCITOS}) + (\text{Costes IMPLÍCITOS}) + (\text{Sanciones})$$



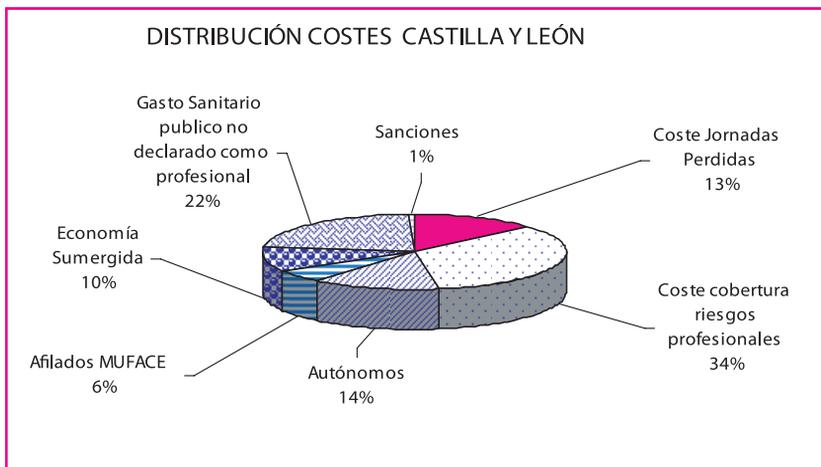
Detallando queda de la siguiente manera:



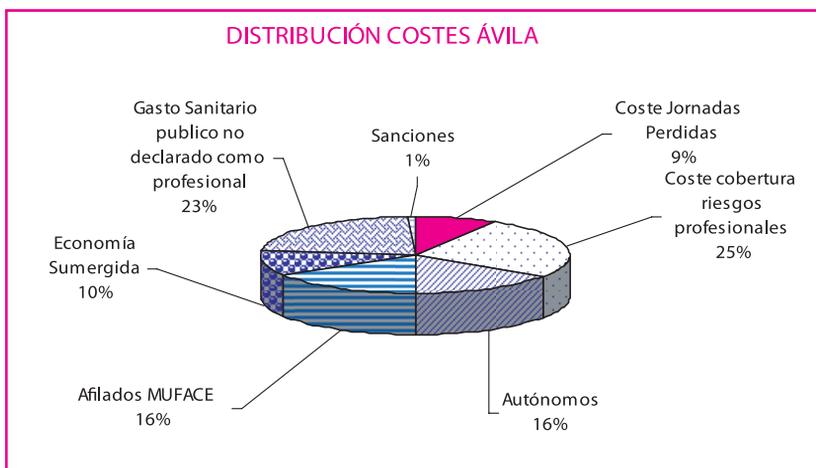
EL COSTE ECONÓMICO DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL

La distribución acumulada de costes cuantificados quedaría como sigue:

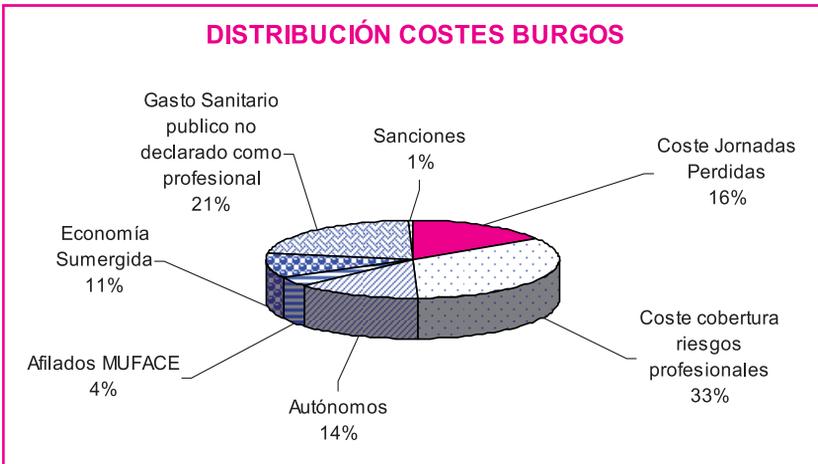
COSTES DE LA SINIESTRALIDAD EN CASTILLA LEÓN	
<i>euros</i>	
COSTE TOTAL	783.124.058
A. COSTES EXPLÍCITOS	371.058.876
A.1.COSTE DE LAS JORNADAS PERDIDAS	105.149.045
A.2.COSTE DE LA COBERTURA DE RIESGOS PROFESIONALES	265.909.831
B. COSTES IMPLÍCITOS	407.488.654
B.1.GASTO SISTEMA PÚBLICO NO DECLARADO COMO PROFESIONAL:	176.083.599
B.2. COSTE DE LOS COLECTIVOS QUE NO REGISTRAN ACCIDENTES:	
B.2.1.Coste trabajadores autónomos.	106.822.630
B.2.2 Coste de los trabajadores en situación de economía sumergida.	80.821.528
B.2.3 Coste de los trabajadores afiliados a MUFACE.	43.760.898
C. SANCIONES INSPECCIÓN DE TRABAJO	4.576.528



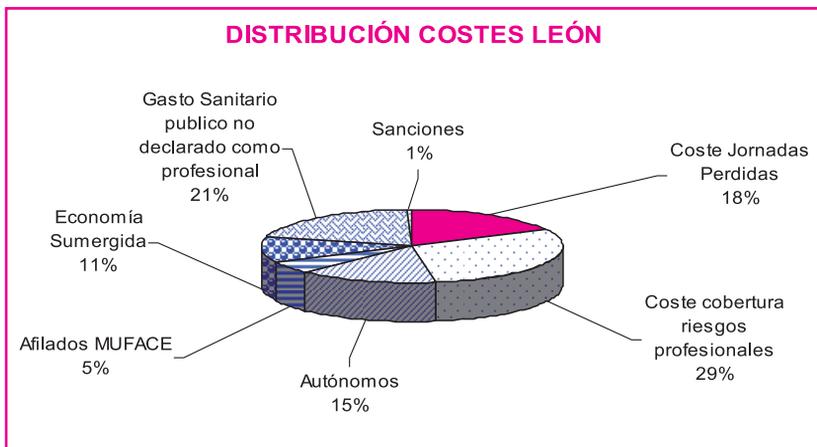
COSTES DE LA SINIESTRALIDAD EN ÁVILA	
<i>euros</i>	
COSTE TOTAL	46.566.585
A. COSTES EXPLÍCITOS	16.083.196
A.1.COSTE DE LAS JORNADAS PERDIDAS:	3.969.858
A.2.COSTE DE LA COBERTURA DE RIESGOS PROFESIONALES	12.113.338
B. COSTES IMPLÍCITOS	30.103.462
B.1.GASTO SISTEMA PÚBLICO NO DECLARADO COMO PROFESIONAL:	10.526.157
B.2. COSTE DE LOS COLECTIVOS QUE NO REGISTRAN ACCIDENTES:	
B. 2. 1 Coste trabajadores autónomos	7.246.131
B. 2. 2 Coste de los trabajadores en situación de economía sumergida.	4.810.548
B. 2. 3 Coste de los trabajadores afiliados a MUFACE	7.520.627
C. SANCIONES INSPECCIÓN DE TRABAJO	379.927
Relación costes Ávila/Castilla y León	6 %



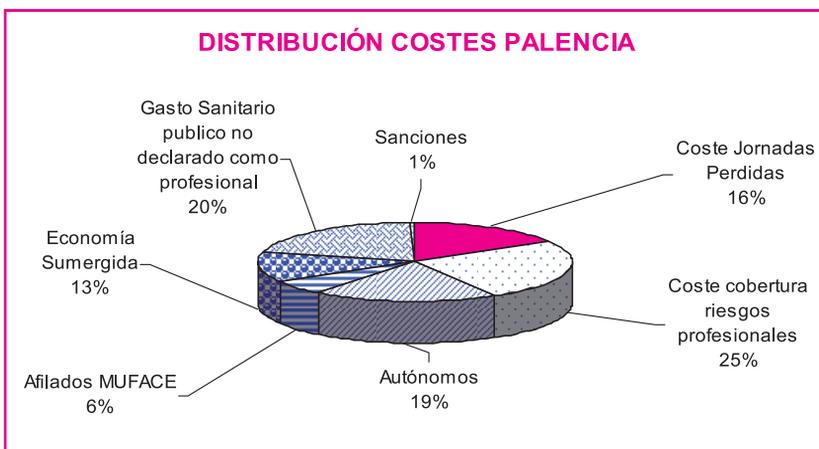
COSTES DE LA SINIESTRALIDAD EN BURGOS	
	<i>Euros</i>
COSTE TOTAL	118.627.444
A. COSTES EXPLÍCITOS	58.591.279
A.1.COSTE DE LAS JORNADAS PERDIDAS:	18.678.940
A.2.COSTE DE LA COBERTURA DE RIESGOS PROFESIONALES:	39.912.339
B. COSTES IMPLÍCITOS	59.402.318
B.1. GASTO SISTEMA PÚBLICO NO DECLARADO COMO PROFESIONAL:	25.645.279
B.2. COSTE DE LOS COLECTIVOS QUE NO REGISTRAN ACCIDENTES:	
B. 2. 1. Coste trabajadores autónomos	16.046.749
B. 2. 2 Coste de los trabajadores en situación de economía sumergida.	12.966.891
B. 2. 3 Coste de los trabajadores afiliados a MUFACE	4.743.399
C. SANCIONES INSPECCIÓN DE TRABAJO	633.847
Relación costes Burgos/Castilla y León	15 %



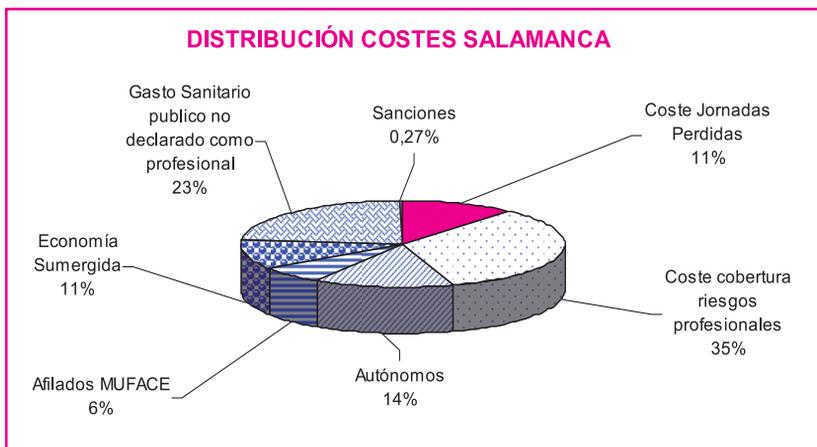
COSTES DE LA SINIESTRALIDAD EN LEÓN	
<i>Euros</i>	
COSTE TOTAL	153.187.535
A. COSTES EXPLÍCITOS	72.806.655
A.1.COSTE DE LAS JORNADAS PERDIDAS:	26.867.366
A.2.COSTE DE LA COBERTURA DE RIESGOS PROFESIONALES	45.939.289
B. COSTES IMPLÍCITOS	79.387.284
B.1. GASTO SISTEMA PÚBLICO NO DECLARADO COMO PROFESIONAL:	31.543.047
B.2. COSTE DE LOS COLECTIVOS QUE NO REGISTRAN ACCIDENTES:	
B2.1.Coste trabajadores autónomos	22.791.031
B.2.2 Coste de los trabajadores en situación de economía sumergida	16.956.069
B.2.3 Coste de los trabajadores afiliados a MUFACE	8.097.137
C. SANCIONES INSPECCIÓN DE TRABAJO	993.596
Relación costes León /Castilla y León	19 %



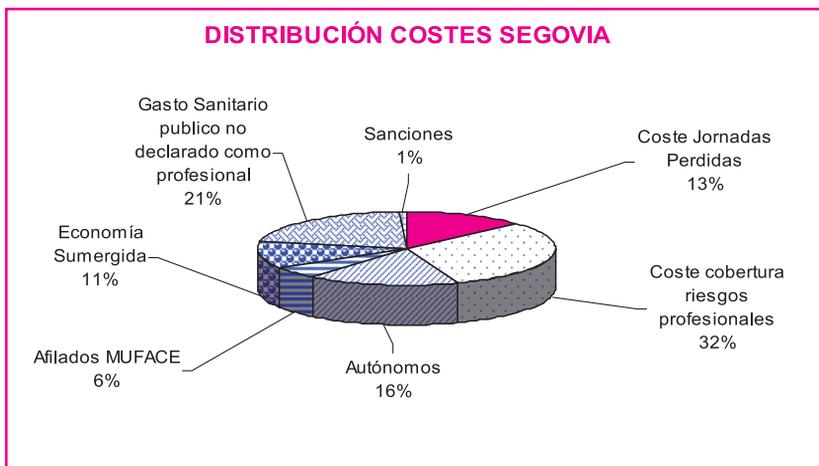
COSTES DE LA SINIESTRALIDAD EN PALENCIA	
<i>Euros</i>	
COSTE TOTAL	50.855.191
A. COSTES EXPLÍCITOS	21.203.998
A.1.COSTE DE LAS JORNADAS PERDIDAS:	8.225.360
A.2.COSTE DE LA COBERTURA DE RIESGOS PROFESIONALES	12.978.638
B. COSTES IMPLÍCITOS	29.336.708
B.1. GASTO SISTEMA PÚBLICO NO DECLARADO COMO PROFESIONAL:	10.244.454
B.2. COSTE DE LOS COLECTIVOS QUE NO REGISTRAN ACCIDENTES:	
B.2.1. Coste trabajadores autónomos	9.525.017
B.2.2. Coste de los trabajadores en situación de economía sumergida.	6.552.671
B.2.3.Coste de los trabajadores afiliados a MUFACE	3.014.566
C. SANCIONES INSPECCIÓN DE TRABAJO	314.485
Relación costes Palencia /Castilla y León	6 %



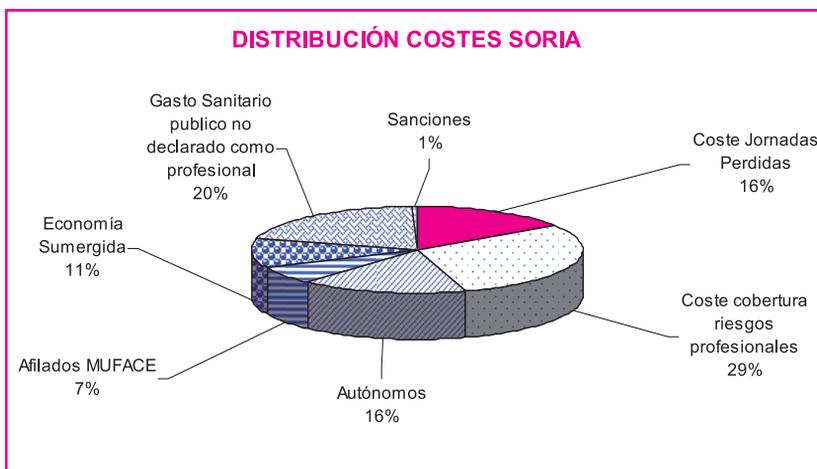
COSTES DE LA SINIESTRALIDAD EN SALAMANCA	
<i>Euros</i>	
COSTE TOTAL	94.935.785
A. COSTES EXPLICITOS	42.639.823
A.1.COSTE DE LAS JORNADAS PERDIDAS:	10.418.004
A.2.COSTE DE LA COBERTURA DE RIESGOS PROFESIONALES	32.275.819
B. COSTES IMPLÍCITOS	51.985.103
B.1. GASTO SISTEMA PÚBLICO NO DECLARADO COMO PROFESIONAL:	22.042.568
B.2. COSTE DE LOS COLECTIVOS QUE NO REGISTRAN ACCIDENTES:	
B.2.1. Coste trabajadores autónomos	13.193.403
B.2.2 Coste de los trabajadores en situación de economía sumergida.	10.685.990
B.2.3.Coste de los trabajadores afiliados a MUFACE	6.603.143
C. SANCIONES INSPECCIÓN DE TRABAJO	256.859
Relación costes Salamanca/Castilla y León	12%



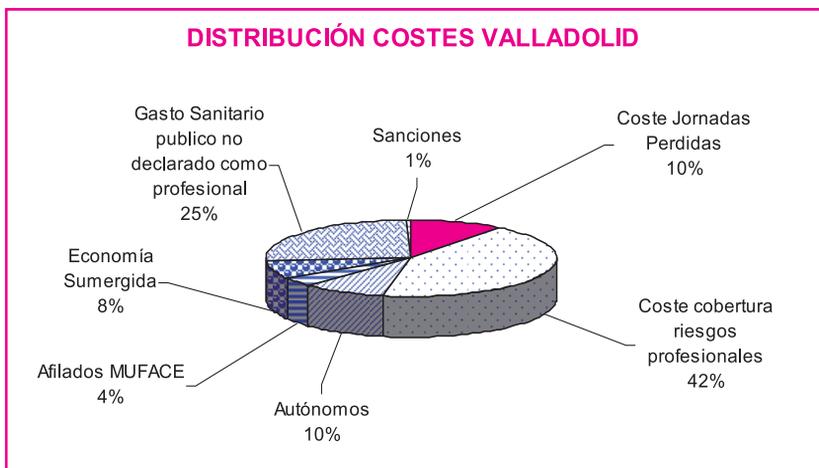
COSTES DE LA SINIESTRALIDAD EN SEGOVIA	
<i>Euros</i>	
COSTE TOTAL	47.769.299
A. COSTES EXPLÍCITOS	21.296.826
A.1.COSTE DE LAS JORNADAS PERDIDAS:	6.283.936
A.2.COSTE DE LA COBERTURA DE RIESGOS PROFESIONALES	15.012.890
B. COSTES IMPLÍCITOS	26.044.842
B.1. GASTO SISTEMA PÚBLICO NO DECLARADO COMO PROFESIONAL:	10.169.982
B.2. COSTE DE LOS COLECTIVOS QUE NO REGISTRAN ACCIDENTES:	
B.2.1. Coste trabajadores autónomos	7.733.358
B.2.2 Coste de los trabajadores en situación de economía sumergida	5.462.291
B.2.3 Coste de los trabajadores afiliados a MUFACE	2.679.211
C. SANCIONES INSPECCIÓN DE TRABAJO	427.631
Relación costes Segovia/Castilla y León	6 %



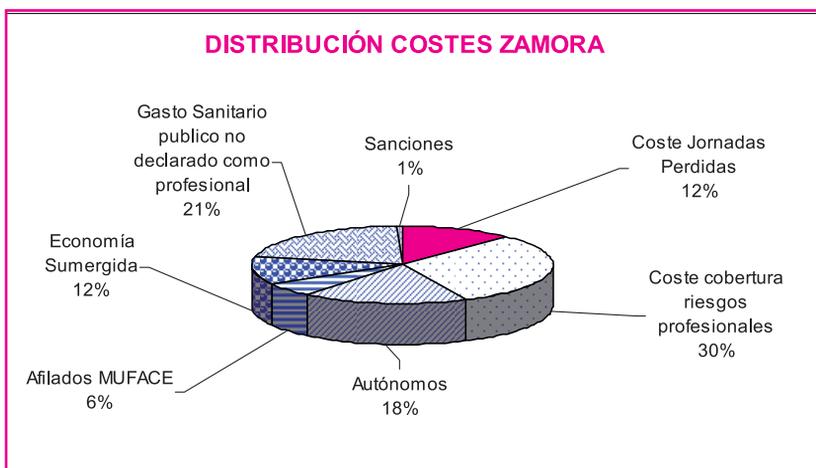
COSTES DE LA SINIESTRALIDAD EN SORIA	
	<i>Euros</i>
COSTE TOTAL	29.043.607
A. COSTES EXPLÍCITOS	13.134.808
A.1.COSTE DE LAS JORNADAS PERDIDAS:	4.502.051
A.2.COSTE DE LA COBERTURA DE RIESGOS PROFESIONALES	8.632.756
B. COSTES IMPLÍCITOS	15.751.760
B.1. GASTO SISTEMA PÚBLICO NO DECLARADO COMO PROFESIONAL:	5.953.244
B.2. COSTE DE LOS COLECTIVOS QUE NO REGISTRAN ACCIDENTES:	
B.2.1. Coste trabajadores autónomos	4.657.440
B.2.2. Coste de los trabajadores en situación de economía sumergida.	3.153.455
B.2.3. Coste de los trabajadores afiliados a MUFACE	1.987.620
C. SANCIONES INSPECCIÓN DE TRABAJO	157.040
Relación costes Soria /Castilla y León	4 %



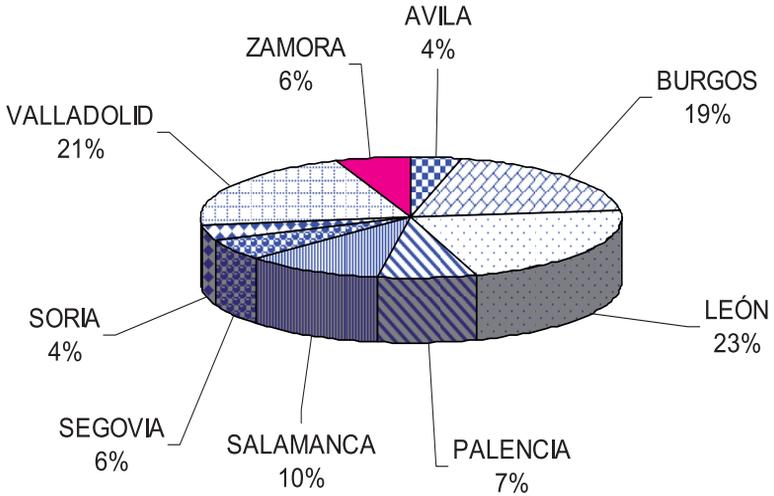
COSTES DE LA SINIESTRALIDAD EN VALLADOLID	
<i>Euros</i>	
COSTE TOTAL	198.411.812
A. COSTES EXPLÍCITOS	105.017.709
A.1.COSTE DE LAS JORNADAS PERDIDAS:	20.608.104
A.2.COSTE DE LA COBERTURA DE RIESGOS PROFESIONALES	84.409.605
B. COSTES IMPLÍCITOS	92.256.377
B.1. GASTO SISTEMA PÚBLICO NO DECLARADO COMO PROFESIONAL:	50.018.228
B.2. COSTE DE LOS COLECTIVOS QUE NO REGISTRAN ACCIDENTES:	
B.2.1. Coste trabajadores autónomos	19.254.256
B.2.2 Coste de los trabajadores en situación de economía sumergida.	15.921.696
B.2.3. Coste de los trabajadores afiliados a MUFACE	7.062.198
C. SANCIONES INSPECCIÓN DE TRABAJO	1.137.726
Relación costes Valladolid /Castilla y León	26 %



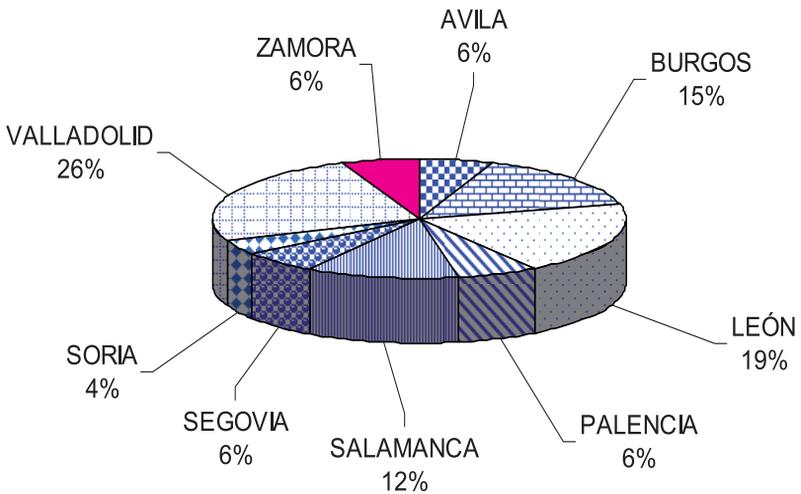
COSTES DE LA SINIESTRALIDAD EN ZAMORA	
	<i>Euros</i>
COSTE TOTAL	47.194.368
A. COSTES EXPLÍCITOS	20.329.367
A.1.COSTE DE LAS JORNADAS PERDIDAS:	5.694.211
A.2.COSTE DE LA COBERTURA DE RIESGOS PROFESIONALES	14.635.156
B. COSTES IMPLÍCITOS	26.589.589
B.1. GASTO SISTEMA PÚBLICO NO DECLARADO COMO PROFESIONAL:	9.921.766
B.2. COSTE DE LOS COLECTIVOS QUE NO REGISTRAN ACCIDENTES:	
B.2.1. Coste trabajadores autónomos	8.320.448
B.2.2. Coste de los trabajadores en situación de economía sumergida.	5.492.321
B.2.3. Coste de los trabajadores afiliados a MUFACE	2.855.050
C. SANCIONES INSPECCIÓN DE TRABAJO	275.415
Relación costes Zamora /Castilla y León	6 %



ACCIDENTES Y EE.PP. 2005



DISTRIBUCIÓN DE COSTES POR PROVINCIAS



● CONCLUSIONES

De acuerdo con los datos aportados en el estudio, la inversión en prevención de riesgos laborales puede ser vista por los empresarios como un coste directo poco prioritario, si tenemos en cuenta que gran parte de los gastos se externalizan fácilmente hacia el Sistema público y hacia la sociedad en general.

Esta externalización es debida, en su mayor parte, a que en demasiadas ocasiones los daños a la salud en el trabajo no se clasifican legalmente como tales. Este hecho cobra especial relevancia en el caso de las enfermedades profesionales, puesto que hasta hace no demasiado tiempo eran excesivamente restrictivos los criterios exigidos para la calificación como enfermedad profesional, siendo así una pequeña parte de ellas las que lograban ser reconocidas como tales. A modo de ejemplo, un estudio elaborado por CC.OO. arroja unas cifras extraordinariamente significativas, cuantificando que para el año 2004 fallecieron en España alrededor de 14.000 hombres y 2.100 mujeres por enfermedades relacionadas con su trabajo. En el mismo año, las estadísticas oficiales sólo registraron 2 casos de muerte por enfermedad profesional.

En este sentido tenemos puestas nuestras esperanzas en que el Nuevo Cuadro de enfermedades profesionales consiga paliar una parte del problema.

Por otro lado, y a pesar de que han pasado más de diez años desde la aprobación de la **Ley de Prevención de Riesgos** Laborales, desde CC.OO. venimos denunciando repetidamente que su cumplimiento es a menudo más burocrático que real. Consideramos que es la Inspección de Trabajo el organismo encargado de vigilar dicho cumplimiento, pero debido a sus reducidos recursos materiales y humanos (*España tiene la ratio más baja de la UE en Inspectores de Trabajo, en el caso de Castilla y León sólo 58 inspectores en toda la Comunidad*), no se aborda correctamente la labor de vigilancia, con una capacidad de presión e influencia sobre los empresarios muy débil. Fiel reflejo de ello es la desproporción existente entre el importe total de las sanciones impuestas por incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en relación al coste de los daños que se producen.

Las empresas deben invertir más en prevención, y ello a parte de otras consideraciones, por que es rentable económicamente. Un informe realizado hace algunos años por la *Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Incentivos económicos para la mejora del ambiente de trabajo, 1995)*, estimaba en un 5% anual las pérdidas de mano de obra en Europa a causa de condiciones de trabajo negativas. Según dicho informe, las empresas no necesitaban aumentar su seguridad porque, a pesar de dichas pérdidas, la producción no se resentía. El panorama en España refleja bien esta situación, dado que la inversión en prevención y en mejoras de condiciones de trabajo actualmente no suele ser vista como una prioridad ni siquiera desde el punto de vista económico, como demuestran constantemente las estadísticas de accidentalidad.

En dicho sentido, no está de más recordar a los empresarios la serie de costes que tienen que afrontar tras un accidente:

- los **costes de mano de obra directa**: el tiempo perdido por el accidentado y por otros trabajadores que le auxiliaron o que dependían de su ritmo de trabajo, las horas extraordinarias destinadas a recuperar la producción, el salario de la persona que reemplaza al accidentado.
- los **costes materiales de producción**: daños causados a maquinaria y herramientas, así como a otros bienes, productos o materias primas; el alquiler de material para reemplazar al dañado durante el periodo de su reparación; los costes suplementarios debidos a la inexperiencia de la persona reemplazante; los costes suplementarios debidos a la menor producción durante el periodo de recuperación del accidentado; o la pérdida de rendimiento por desocupación de la maquinaria o equipos.
- y otros **costes generales** como el tiempo dedicado al accidente por el personal técnico, los representantes de los trabajadores, el personal de mantenimiento, el servicio médico y el personal administrativo; gastos de material del servicio médico, y gastos del traslado del accidentado a un centro de atención sanitaria; pérdida de energía a raíz del accidente; pérdida de pedidos en cartera y pérdida de mercado; penalizaciones por retrasos en las entregas; honorarios de profesionales -abogados, ingenieros, expertos en investigación de accidentes, etc., o costes de los procesos judiciales.

Se trata en definitiva de toda una serie de magnitudes económicas que por desgracia se asumen por las empresas como un gasto corriente más dentro del normal funcionamiento de la empresa. Tratando de influir en otro tipo de variables como pueden ser la subida de salarios, para mantener los beneficios, en lugar de evitar los gastos que genera la accidentalidad.

De muy difícil cuantificación serían otras variables, tales como:

- Los costes resultados de la pérdida de expectativas laborales y productivas.
- El sufrimiento humano y sus consecuencias sobre el individuo y su familia
- La pérdida de vidas humanas.

Otros costes no cuantificados en este informe:

- Jubilaciones anticipadas en actividades penosas
- Desempleo – dificultades de accidentados o enfermos en encontrar trabajo
- Coste oportunidad del cuidado familiar
- Empobrecimiento de los hogares por pérdida de ingresos

BIBLIOGRAFÍA:

- J Castejón(1), FG Benavides(2), D Gimeno(2), A Company(1), O Fàbrega(1), X Funes(1). "Origen laboral de la incapacidad temporal notificada como contingencia común". Barcelona, 2001.
- Encuesta de población activa, Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales 2005, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2006.
- Coste laboral y salarial, Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales 2005, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2006
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, Anuario de Estadísticas Laborales y de Asuntos Sociales 2005:, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2006
- Informe para el análisis del gasto sanitario. 2005, Ministerio de economía y hacienda y Ministerio de sanidad y consumo.
- Presupuestos de la Seguridad Social. Cifras y datos ejercicio 2005. Ministerio de trabajo y asuntos sociales. Secretaría de Estado de la Seguridad Social
- Agregado de mutuas de a.t. y ee.pp. de la seg.social incapacidad temporal accidentes de trabajo y enfermedades profesionales Ejercicio 2005. Ministerio de trabajo y asuntos sociales. Secretaría de Estado de la Seguridad Social.
- Anexo al informe económico financiero de los Presupuestos de la Seguridad Social Ejercicio 2007, Ministerio de trabajo y asuntos sociales. Secretaría de Estado de la Seguridad Social.
- "Estudio de Economía Sumergida", Consejo Económico Social-, Noviembre 2004.
- Actuaciones, infracciones, importe sanciones, trabajadores afectados por infracciones, paralizaciones y propuestas de recargo, por comunidad autónoma y provincia, en el área de Seguridad Y Salud Laboral. Enero-Diciembre 2005. (MTAS) Dirección General de la Inspección de trabajo y seguridad social.

Páginas web consultadas:

Instituto nacional de estadística.

Ministerio de trabajo y Asuntos Sociales

Secretaría del Estado, Seguridad Social.

